



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Repetición  
Radicación No. : 11001-33-43-060-**2017-00228**-00  
Demandante : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Demandado : JAIME OCAMPO HENAO  
Providencia : Admite demanda

### 1. ANTECEDENTES

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, presenta demanda contra el ciudadano JAIME OCAMPO HENAO, en ejercicio de la acción de repetición por un comportamiento gravemente culposo.

### 2. CONSIDERACIONES

Se procederá a la admisión de la demanda toda vez que fue subsanada de forma oportuna y cumple con los requisitos de los artículos 161 y 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de medio de control de repetición, con el señor JAIME OCAMPO HENAO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta providencia al señor JAIME OCAMPO HENAO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Artículo 291 del Código General del Proceso, correspondiendo el trámite a la parte demandante.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Notifíquese a la parte demandante por estado.

QUINTO: Tener como apoderado de la parte demandante a la abogada MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula No. 51.691.133 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 54.343 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez